



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 6.157.-

SAN BERNARDO, 12 de mayo de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Consultorio Raúl Cuevas Palma de San Bernardo, de fecha 21 de abril de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido a la señora Margarita de las Mercedes Flores Olivos, domiciliada en Volcán Parinacota N° 61, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de MIOPIA ALTA;
- Las ordenes de examen del Instituto Oftalmológico IOARES, de fecha 16 de abril de 2010;
- Las cotizaciones del Instituto Oftalmológico Ioares;
- La Referencia de Salud N° 311, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 631 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 26 de abril de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 4 de mayo de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 del Reglamento Ley N° 19.886;
- La providencia de la Alcaldía; y
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1°.- Páguese directamente a Instituto Oftalmológico Ioares, RUT N° 78.249.330-2, la suma de \$270.000 exento de IVA, para la realización de exámenes y cirugía, destinado a la señora Margarita Flores Olivos.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005., del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDESA
RODOLFO CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn. Pz.
Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 6.158.-

SAN BERNARDO, 12 de mayo de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Centro de Salud Familiar Confraternidad de San Bernardo, de fecha 14 de abril de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido a la menor Ailin Tiare Olmedo Sáez, domiciliada en Lonquimay N° 333, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de PARPADO CAIDO EN ESTUDIO;

- La solicitud de interconsulta o derivación del Hospital Exequiel González Cortes, de fecha 30 de junio de 2009, solicitando BIOPSIA, indicando a su reverso el valor del examen solicitado;

- La Interconsulta Social (ICS) del Hospital Exequiel González Cortes, de fecha 15 de marzo de 2010, en la que indica la situación socioeconómica del individualizado e informa el diagnóstico del paciente y tratamiento a seguir;

- La Referencia de Salud N° 280, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;

- El Oficio Interno N° 611 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 21 de abril de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 28 de abril de 2010;

- El Oficio Interno N° 652 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de abril de 2010;

- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 del Reglamento Ley N° 19.886;

- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.


DECRETO:

1°.- Páguese directamente a Hospital Exequiel González Cortes, RUT N° 61.608.102-0, la suma de \$118.120 IVA Incluido, para la realización de BIOPSIA, destinado a la menor Ailin Olmedo Sáez.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 ALCALDESA
 CUEVAS CONTRERAS
 ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 Mvn:
 Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes ARCHIVO

D.A. EXENTO N° 6.160.-
SAN BERNARDO, Mayo 12 de 2010.-
VISTOS:

- Lo dispuesto en los Arts. 6° y 7° de la Ley N°19.418, del 09 de octubre de 1995, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias, y en uso de las facultades que me otorgan los Arts. 5° letra d) y 63 letra i) de la ley N°18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Registro de Inscripción de Organizaciones Comunitarias, llevado por la Secretaría Municipal, con fecha **12 de Mayo de 2010**, se inscribió a **foja 22 bajo el N° 2109**, a la organización denominada **“CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CÍRCULO DE LAVADORES DE AUTOS DE SAN BERNARDO”** en calidad de Organización Comunitaria constituida en asamblea de fecha **10 de Mayo de 2010**, según consta del Acta de Constitución depositada en la Secretaría Municipal, en la que se da cuenta además, de la aprobación de los Estatutos;

2. Que el Acta de la referida asamblea, un ejemplar de los Estatutos, debidamente autorizados, y la nómina de los socios se entregaron en Secretaría Municipal;

DECRETO:

1°.- Apruébase con esta fecha, los Estatutos de la organización **“CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CÍRCULO DE LAVADORES DE AUTOS DE SAN BERNARDO”**, perteneciente a la Unidad Vecinal N° 30, de esta comuna.

2°.- La Organización Comunitaria deberá, en un mínimo de 30 días y un máximo de 60 días, a contar de la fecha de inscripción indicada en el considerando N°1 del presente D.A. Exento, efectuar elecciones de directiva, conforme el procedimiento establecido en los estatutos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



NGRA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



—RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Dirección de Desarrollo Comunitario (2) - Interesados- Oficina de Partes -
ARCHIVO.